

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

410 *DECRETO 132/1988, de 5 de septiembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Bélgida (Valencia).*

El Gobierno Valenciano en sesión celebrada el día 5 de septiembre, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.-El actual municipio de Bélgida, de la provincia de Valencia, se denominará Bélgida. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 5 de septiembre de 1988.-El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.-El Conseller de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

411 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se clasifica la Fundación «Vicente Bort Ferris» como cultural privada, y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.*

Visto el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación «Vicente Bort Ferris», de Valencia, y

Resultando, que en fecha 29 de julio de 1960 don Vicente Bort Ferris otorgó testamento ante el Notario de Valencia don Fernando Monet y Antón, en el que instituye y dota a una Fundación con las circunstancias que en el mismo se previenen y estableciendo las normas por las que se habrá de regir la misma;

Resultando, que habiendo fallecido el testador, bajo dicho testamento en que nombró como albacea contador partididor al Presidente o Decano del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, y que en Escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Francisco Campos Montes, procedió a la adjudicación de la totalidad de los bienes que en la misma Escritura se describen a favor de la Fundación;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el causante se reunió la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia en sesión expresamente convocada para este fin, celebrada el día 17 de junio de 1987, para constituir la Junta del Patronato de la Fundación y adoptar los acuerdos necesarios para la formalización documental de la Fundación de referencia;

Resultando que en virtud de Escritura Pública número 1.774 de fecha 24 de junio de 1987 comparecen don Salvador Ibáñez Hernández y don Carlos Suria Rodrigo Pérez para constituir la Fundación Cultural Privada denominada «Fundación Vicente Bort Ferris», de Valencia, de la que son representantes, y que tiene el domicilio social en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia;

Resultando que según se desprende de la Carta Fundacional y del artículo 3.º de los Estatutos por los que se rige, el objeto y finalidad de la misma es la de financiar con los rendimientos, frutos y productos de sus bienes, los estudios de estudiantes pobres naturales de Catarroja.

Resultando que el patrimonio fundacional está constituido inicialmente por los bienes relictos que constituyen la herencia del testador y fundador de la Institución, don Vicente Bort Ferris, y que figuran detalladamente descritos en la escritura de adjudicación hereditaria otorgada el 13 de abril de 1984 ante el Notario de Valencia Don Francisco Campos Montes, número 666 de protocolo;

Resultando que los miembros que componen el Patronato de la Fundación han aceptado debidamente los cargos tal y como se desprende de sus Estatutos, y así viene acreditado en documento público autorizado al efecto, formarán el Patronato: Como Presidente, don Salvador Ibáñez Hernández; Secretario, don José Antonio Félix Real; Tesorero, don Vicente Casanova Payá; Vicepresidenta, doña Pilar Machacosos Andrés, y como Vocales: Don Carlos Suria Rodrigo, don

Amadeo Vercher Escrihuela, don Francisco Juan Garrido Cortina, doña María Eugenia Rueda Pérez y don Leoncio José Casadomecq Plaza;

Considerando que esta Consellería es competente para clasificar e inscribir la Fundación de referencia según lo dispuesto en el Decreto 171/1983, de 13 de octubre, y 1762/1979, de 29 de junio, y de acuerdo con el número 23 del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta la finalidad de la Fundación;

Considerando que la Fundación reúne los requisitos y las condiciones exigidas por el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, ya que se trata de un patrimonio autónomo destinado primordialmente a la financiación de la educación, administrado sin fin de lucro por el órgano a quien corresponde su gobierno, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en los Estatutos;

Considerando que los Estatutos están divididos en 16 capítulos y 27 artículos que según consta se ajustan a la voluntad fundacional no apreciándose en los mismos contravención jurídica alguna;

Considerando que de la Escritura y de los Estatutos se deduce que la Fundación está subsumida en el número 1 del artículo 2 del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, y en el Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, procediendo por tanto su clasificación como Cultural Privada de Financiación, y

Vistos los preceptos citados y los que por legal aplicación corresponden, y en uso de las facultades delegadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1987 (DOGV número 694), resuelvo:

Primero.-Clasificar la Fundación «Vicente Bort Ferris» como Fundación Cultural Privada de Financiación, instituida en Valencia por don Vicente Bort Ferris.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

Tercero.-Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 16 de noviembre de 1988.-P. D., el Secretario general, José Antonio Ibars Montero.

BANCO DE ESPAÑA

412 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de enero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,210	113,494
1 dólar canadiense	94,911	95,149
1 franco francés	18,540	18,586
1 libra esterlina	204,065	204,575
1 libra irlandesa	169,488	169,912
1 franco suizo	74,552	74,738
100 francos belgas	301,682	302,438
1 marco alemán	63,269	63,427
100 liras italianas	8,605	8,627
1 florín holandés	56,067	56,207
1 corona sueca	18,362	18,408
1 corona danesa	16,387	16,429
1 corona noruega	17,215	17,259
1 marco finlandés	27,136	27,204
100 chelines austriacos	899,774	902,026
100 escudos portugueses	76,404	76,596
100 yens japoneses	90,340	90,566
1 dólar australiano	98,477	98,723
100 dracmas griegas	76,205	76,395
1 ECU	131,585	131,915